



420626

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 164-2012-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, de julio del 2012

09 JUL 2012

VISTO: el Informe N° 116-2012-GRLL-PRE/PECH-06-4-CP, de fecha 19.06.2012, del Jefe (e) del Area de Control Patrimonial, relacionado con el Alta y Baja de 01 (UNO) bien mueble y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 004-2010-PRE/PECH-07/DIHM-MRG, de fecha 10.05.2010, el Técnico Manuel Ramírez González, Técnico Operador de la Estación Desarenador se dirige a la División de Infraestructura Hidráulica Mayor de Riego, informando que el día 08.05.2010, durante su turno como Operador, en circunstancias de realizar maniobras para tomar las muestras de agua en el puente que se encuentra ubicado aproximadamente aguas arriba del ingreso a las naves, se desprendió del bolsillo derecho de su camisa, la radio portátil de marca MOTOROLA, con Código Patrimonial 08012, el mismo que se precipitó al Canal Madre, el cual se encontraba con un caudal de aproximadamente 30m³/s, por lo que fue difícil recuperarlo. Señala que dado lo ocurrido, registró la denuncia correspondiente en la Comisaria de la jurisdicción, cuya copia alcanza para los fines consiguientes;

Que, mediante Oficio N° 854-2010-GRLL-PRE/PECH-06, de fecha 17.05.2010, la Oficina de Administración se dirige a Mariátegui JLT Corredores de Seguros, remitiendo la documentación correspondiente, a fin que se tramite la reposición del bien;

Que, mediante Carta N° MJL-TRCS 264/2010, el Corredor de Seguros del PECH, remite al PECH el Convenio de Ajuste correspondiente al siniestro informado, señalando que de acuerdo a las condiciones de la Póliza, la aseguradora repondrá el bien y procederá a facturar el deducible y montos no reconocidos ((Mejoras Tecnológicas, depreciación, entre otros), según Liquidación que adjunta, los cuales están sujetos al cobro de IGV;

Que, mediante Informe de Visto, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial se dirige a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, haciendo llegar el Informe Técnico N° 016-2012-GRLL-PRE/PECH-06-C.P, de fecha 19.06.2012, a través del cual informa respecto a la solicitud de baja de 01 bien mueble (Radio Portátil); así como el alta de otra Radio Portátil por Reposición. Al respecto, detalla la Base Legal, Antecedentes, Características del bien a darse de baja y alta, respectivamente; Análisis, y finalmente, las Conclusiones y Recomendaciones, en las que señala que revisado y analizado el Expediente que contiene el sustento de la solicitud tanto de Baja, como de Alta, y habiendo cumplido la Unidad de Control Patrimonial con los procedimientos establecidos, debe remitirse lo actuado a la Oficina de Administración para su evaluación y posterior elevación a la Gerencia General, para la autorización de la Baja por la causal de pérdida así como el Alta por la causal de reposición;

420578

Que, mediante proveído inserto en el documento referido en el Considerando precedente, la Oficina de Administración deriva lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines consiguientes;

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", establece en su numeral 3.1.1 que la Baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron; las mismas que están descritas en el numeral 3.2.1, figurando entre ellas, la causal de pérdida, robo o sustracción;

Que, por otro lado, la indica Directiva señala en el numeral 2.1.1 que el Alta consiste en la incorporación física contable de bienes muebles al patrimonio de la entidad pública, dentro de los 30 días de recepcionado con la documentación sustentatoria, acción que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron; estableciendo el numeral 2.2.1, las causales por la cuales procede el Alta de bienes muebles, señalando en el literal d), la causal de reposición; la misma que se aplica cuando un bien de características iguales, similares, mejores o equivalente en el valor comercial al bien que ha sido dado de baja por la entidad pública, es entregado a título gratuito a favor de ésta por el responsable de la pérdida, robo, sustracción o destrucción del bien; por la compañía aseguradora en el caso de siniestro de bienes asegurados; o por el proveedor en mérito a la garantía del bien adquirido;

Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29252, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Baja Contable, por la causal de Pérdida, del bien mueble que se detalla a continuación:

ITEM	COD. PAT	COD.BIEN	CUENTA	DESCRIPCION	ADQ	C.REV.	D.AC	V.N.L	CAUSAL BAJA
01	08012	952269650154	1503.020303	RADIO PORTATIL Marca MOTOROLA Modelo EP-450 Serie: 442TGEU630	12/ 2000	1,201.45	1,020.45	1.00	PERDIDA

SEGUNDO.- Aprobar el Alta, por la causal de Reposición, del bien mueble detallado en el Anexo N° 02, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial:

ITEM	COD. PAT	COD.BIEN	CUENTA	DESCRIPCION	ADQ	C.REV.	D.AC	V.N.L	CAUSAL BAJA
01	13778		1503.020303	RADIO PORTATIL Marca MOTOROLA Modelo EP-450 Serie: 442TLEM614	08/ 2010	1,355.00	0.00	1,355.00	RESPOSICION

TERCERO.- Autorizar a la Oficina de Administración a disponer se formulen los ajustes contables correspondientes, originados por la Baja aprobada en el artículo Primero; así como a tomar las medidas necesarias para la incorporación del bien mueble cuya Alta se aprueba en el artículo precedente, en los Registros Patrimoniales y Contables del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

CUARTO.- Hágase de conocimiento de la Superintendencia de Bienes Nacionales; adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad del expediente sustentatorio; de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
GERENTE GENERAL